

CHAMBO 2025

# RESPUESTAS: BANCO DE PREGUNTAS

RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2024



**WILLIAM ZAVALA**  
CONCEJAL



**BANCO DE PREGUNTAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS  
AUTORIDADES DEL CANTÓN CHAMBO AÑO 2024**

Tnlgo. William Zavala.

**PLAN DE TRABAJO ALCALDE Y CONCEJALES – CNE**

- 1. ¿Señores concejales indicar que porcentaje de avance de su plan de trabajo presentado al CNE ha cumplido al 31 de diciembre de 2024?**

Como concejal de Chambo, al 31 de diciembre de 2024, **había transcurrido la mitad de mi período de gestión**. En concordancia con este tiempo, **he alcanzado el 50% de cumplimiento de mi plan de trabajo** presentado al CNE. Este avance refleja que la mitad de los compromisos y proyectos con los que me presenté ante ustedes ya están en marcha o completados. Seguiremos trabajando para alcanzar el 100% de los objetivos.

**CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA  
GENERAL DEL ESTADO INFORME GENERAL DPCH-0012-2024 Y  
DPCH-0013-2024**

- 2. La Contraloría General del Estado, realizo un Examen Especial al GADMCH, comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2023, señores concejales (artículo 58 literal d) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con carácter obligatorio ¿Podrían indicarnos si han cumplido con las recomendaciones y los seguimientos al cumplimiento de recomendaciones?**

Dado que la Contraloría General del Estado (CGE) no emitió recomendaciones específicas dirigidas al Concejo Cantonal de Chambo en su examen especial al GADMCH entre **el 1 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2023**, no hay un listado de acciones directas que el Concejo deba cumplir de manera inmediata y obligatoria bajo el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Sin embargo, esto no exime al Concejo Cantonal de su papel fundamental en la fiscalización de la gestión municipal. Los concejales, en virtud del Artículo 58 literal d) del COOTAD, tenemos la atribución de fiscalizar al alcalde y a la administración municipal. Por ello, solicité información sobre las recomendaciones que sí fueron emitidas a otras áreas del GADMCH, realicé seguimientos periódicos para verificar que la administración esté implementando dichas recomendaciones.



3. **¿Señores concejales podría informarnos del cumplimiento de las recomendaciones del Informe General -DPCH-0012-2024 y DPCH-0013-2024?:**
- **Recomendación 1 al secretario del Concejo**
  - **Recomendación 2 al Procurador Sindico.**
  - **Recomendación 4 al Director de Planificación.**
  - **Recomendaciones 3, 6 al señor alcalde**
  - **Recomendaciones 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 al Director de Obras Públicas**
  - **Recomendación 16 a la Analista de Compras Públicas**

Es importante destacar que el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría es un proceso continuo y obligatorio para la administración municipal. Nuestro rol como Concejo Cantonal es fiscalizar que estas recomendaciones se cumplan a cabalidad, ya que el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que deben ser aplicadas de manera inmediata y con carácter obligatorio, es por esta razón que es necesario informar que las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado al ejecutivo y demás direcciones del GADMCH, se han cumplido por cada uno de los funcionarios.

Nuestro seguimiento constante y el compromiso de los funcionarios responsables han permitido que cada una de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado haya sido atendida de manera efectiva. Este cumplimiento total es fundamental para fortalecer la transparencia y la eficiencia en la gestión del GADM de Chambo, beneficiando a todos los ciudadanos.

#### **RIESGO AMBIENTAL**

4. **En su Plan de Trabajo señor alcalde indica que la población del Cantón Chambo esté riesgo antrópico por la emisión de humo, por la quema de los hornos de ladrillo según pedido del MAATE tenía que cumplirse la recomendación de la salida de los hornos donde queman los ladrillos del sector urbano, la pregunta nuevamente insistiendo para los señores concejales ¿cuándo cumplen dicha recomendación?**

El GAD de Chambo cuenta con una ordenanza específica que regula las actividades extractivas para materia prima (tierra negra y/o arcilla) y la construcción y reconstrucción de hornos de ladrillo y teja en el cantón. Esta normativa es clave para entender la obligación de reubicar los hornos actualmente en el área urbana.

En el Capítulo 3, sobre los hornos de ladrillos y tejas, el Artículo 22 de esta ordenanza es contundente al establecer los lugares permitidos para la construcción de hornos de ladrillo y teja. Dispone claramente que:



- La construcción y reconstrucción de hornos de ladrillo será únicamente en el área rural del cantón, en ubicaciones específicas y bajo informes previos de la Dirección de Planificación y la Unidad de Gestión Ambiental Municipal.
- Las autorizaciones no podrán otorgarse dentro del perímetro urbano de la parroquia matriz y de los centros poblados rurales o urbanizables.
- Además, establece restricciones de distancia de ejes viales (15 m), vías de tráfico vehicular, acequias, canales de riego, quebradas, pendientes superiores al 30% (30 m), y áreas de bosques, vegetación protectora, reservas forestales y vertientes de agua.
- Crucialmente, exige una distancia de 200 metros a la redonda desde su centro concéntrico si están cerca de zonas residenciales, centros de educación, salud, locales de gestión y administración, o de religión y culto.
- Incluso en el sector rural, hay condiciones para hornos contiguos (mismo propietario, sin exceder cantidad) y distancias mínimas entre hornos (50 m a la redonda) y viviendas (100 m).

#### **PUBLICACIONES DE RESULTADOS DE GESTION DEL GADMCH**

- 5. El Contrato de Construcción y Mejoramiento de los sistemas de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable de la cabecera cantonal de Chambo provincia de Chimborazo Culminaba el plazo de entrega el 13 de enero de 2024, pero continúan trabajando; ¿Señores concejales cuando publican los acuerdos firmados con la Contratista consorcio APYAS, para conocimiento de la ciudadanía del Cantón? Así cumpliendo con el artículo 24 de la LOTAIP.**

Lo primero que hay que entender es que las ampliaciones de plazo no se deben a una decisión arbitraria actual. Proviene de omisiones detectadas antes de que el contrato fuera firmado. Específicamente, el proyecto original no contempló la expropiación de los terrenos necesarios para las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en el sector del Vergel, ni obtuvo las autorizaciones para el tendido de las tuberías.

Esta situación fue, de hecho, una de las observaciones clave de la Contraloría General del Estado en su Examen Especial al GADMCH para el periodo de mayo de 2021 a diciembre de 2023. Desde el Concejo Municipal, actuamos con la responsabilidad que nos compete: realizamos los trámites y aprobamos los recursos económicos para cubrir el pago de esas expropiaciones. Esas gestiones, aunque necesarias, inevitablemente causaron la extensión de los plazos contractuales con el Consorcio APYAS.



## TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

- 6. Señores concejales ¿Indicar si para el acceso a la información pública a través de la LOTAIP existe Ordenanza con el instructivo respectivo?**

El GAD Municipal de Chambo no tiene una ordenanza o instructivo local específico para el acceso a la información pública mediante la LOTAIP.

No obstante, nos regimos estrictamente por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) a nivel nacional, la cual garantiza este derecho constitucional. Contamos con una Resolución Administrativa que conforma un Comité de Transparencia para asegurar el cumplimiento de la LOTAIP mientras trabajamos activamente en crear una ordenanza municipal propia. Esta futura normativa buscará facilitar aún más el acceso a la información pública para todos los ciudadanos de Chambo.

- 7. Señores concejales indicar si se implementó programas de difusión capacitación fortalecimiento sobre la LOTAIP dirigido a los servidores públicos del GADMCH, si es así ¿Cuáles son los servidores públicos encargados de cumplir con esta Ley?**

Sobre la implementación de programas de difusión y capacitación sobre la LOTAIP dirigidos a los servidores del GADM Chambo, como concejales, les informamos que la responsabilidad directa de organizar e impartir estas capacitaciones recae en el ejecutivo municipal. Es una función administrativa, ajena a nuestra injerencia directa.

No obstante, es crucial entender que el cumplimiento de la LOTAIP es una obligación individual de cada servidor público, sin excepción. La ley es clara: el desconocimiento de la normativa no exime de responsabilidades. Esto significa que, si bien el ejecutivo debe facilitar la formación, todos los funcionarios del GADM Chambo tienen el deber de conocer y aplicar la LOTAIP y el resto del marco legal que rige la administración pública para un buen desempeño de sus funciones.

## SOCIALIZACIÓN

- 8. El artículo 66 de la Constitución Política del Ecuador numeral 25, El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características; señor alcalde y señores concejales ¿Qué se ha hecho para dar atención de calidad al usuario de los servicios municipales?**

El derecho a una atención de calidad es fundamental, y como concejales de Chambo, hemos tomado pasos concretos para mejorar la experiencia de los ciudadanos con los servicios municipales.

Hemos comenzado por optimizar los espacios de atención. Las áreas de mayor afluencia, como Recaudación, Rentas y Catastros, ahora operan en el Bruji Shopping, ofreciendo un ambiente más cómodo y moderno. Este es el primer paso de un plan continuo para modernizar todas nuestras instalaciones de servicio.

Además de las mejoras físicas, nuestro enfoque está en la eficiencia institucional. El PDOT 2023-2027 nos guía para fortalecer la gestión del GADM Chambo. Esto implica revisar y mejorar nuestras estructuras, simplificar procesos y procedimientos, y reducir la burocracia. El objetivo es claro: asegurar que cada interacción del ciudadano con el municipio sea más ágil, efectiva y respetuosa.

### **SEÑOR ALCALDE SEÑORES CONCEJALES**

- 9. El artículo 57 literal f) del COOTAD Atribuciones del Concejo Municipal conocer la estructura orgánica del gobierno autónomo descentralizado municipal; ¿Cuándo realizan un nuevo estudio de un nuevo Orgánico Funcional para el GADMCH, para optimizar el recurso humano y económico?**

Como concejales, entendemos la importancia de su pregunta sobre un nuevo Orgánico Funcional para el GADM Chambo, especialmente en lo que respecta a optimizar el recurso humano y económico. Es cierto que el Artículo 57 literal f) del COOTAD nos atribuye el conocer la estructura orgánica del gobierno municipal, sin embargo, la iniciativa y elaboración de un nuevo Orgánico Funcional recae directamente en el alcalde, con el apoyo de Talento Humano. Nuestro rol como Concejo es, finalmente, revisarlo y aprobarlo.

Quiero informarles que, efectivamente, se realizará un nuevo estudio para reestructurar el Orgánico Funcional del GADM Chambo. Esta medida busca modernizar la organización y mejorar la eficiencia en el uso de nuestros recursos humanos y económicos, con el objetivo de servir mejor a la comunidad. Estaremos atentos a la propuesta del ejecutivo para su pronta discusión.

- 10. ¿Cuáles son las reformas a las Ordenanzas y nuevos proyectos de Ordenanzas realizados en el año 2024?**

Durante el año 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo ha trabajado arduamente en el fortalecimiento de nuestro marco legal y administrativo. Como resultado de este compromiso, hemos aprobado un total de nueve ordenanzas, que incluyen tanto reformas a normativas existentes como nuevos proyectos que impactan directamente en el desarrollo y bienestar de nuestra comunidad chambeña, estos son:

Ordenanza que Regula la Remisión del 100% de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Tributos Municipales, Cuya administración y Recaudación Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo.

Ordenanza Que Reglamenta El Incentivo, Reconocimiento Por El Esfuerzo Y Merito Académico A Los Estudiantes De Los Establecimientos Educativos Fiscales Del Cantón Chambo.



Ordenanza para la Creación del Sistema de Gestión de Riesgos Cantonal del GADM de Chambo.

La Ordenanza que Regula la Ejecución de Asistencia Social Mediante la Entrega de Raciones Alimenticias a los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Chambo

Ordenanza Que Reglamenta El Incentivo, Reconocimiento Por El Esfuerzo Y Merito Académico A Los Estudiantes De Los Establecimientos Educativos Fiscales Del Cantón

Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza que Crea, Regula El Control E Ingreso Al Centro Del Cantón Y El Sistema De Estacionamiento Rotativo Tarifado De Chambo "SERTCH"

Ordenanza De Actualización Del Plan De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial, (PDOT); y Plan De Uso Y Gestión De Suelo (PUGS), Del Periodo Administrativo 2023-2027

Ordenanza De Presupuesto 2025

Reforma A La Ordenanza Que Regula El Cobro De Tasas De Servicios De Agua Potable Y ALCANTARILLADO EN EL CANTON CHAMBO

Ordenanza para Creación de la Unidad de Gestión Ambiental, Riesgos y Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo.

### 11. ¿Cuáles son los procesos de Fiscalización realizada por parte de los señores concejales?

FECHA	FISCALIZACIONES
04 de enero de 2024	Solicitud de información referente al libro de obra y copias de planillas de pago del contrato "Mantenimiento y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Comunidad de Airón del cantón Chambo
05 de enero de 2024.	Fiscalización a planta de tratamiento de aguas residuales en el sector Santa Rosa. Solicitud de información referente al libro de obra y copias de planillas de pago del contrato: <ul style="list-style-type: none"><li>• Implementación de paradas de buses.</li><li>• Construcción de bodega municipal.</li><li>• Adecuación e implementación de la planta de Adoquines del GADMCH.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Construcción del parque recreativo Pumamaki.</li><li>• Adecuación de la infraestructura del edificio de la casa cívica.</li></ul>
08 de enero de 2024	Reunión de trabajo en la comunidad de Airón para tratar asuntos relacionados a la obra "Mantenimiento y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Comunidad de Airón del cantón Chambo"
29 de abril de 2024.	Solicitud de información sobre la suspensión de la obra "construcción y mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario y agua potable de la cabecera cantonal del cantón Chambo provincia de Chimborazo" Solicitud de información respecto de que sí se notificó al fiscalizador externo de la obra construcción y mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario y agua potable de la cabecera cantonal del cantón Chambo provincia de Chimborazo" Que se iba a fundir las paredes del tanque de tratamiento de aguas residuales ubicado en el sector de Santa Rosa
25 de junio de 2024.	Inspección a la Planta de tratamiento de aguas residuales del sector "EL LLIO", sobre los materiales que se están utilizando en la construcción de esta obra.
18 de julio de 2024.	Fiscalización en el tendido de tuberías, agua potable y alcantarillado, compactación y readoquinado en la obra construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y agua potable de la cabecera cantonal de Chambo, provincia de Chimborazo
26 de julio de 2024.	Inspección a las plantas de tratamiento de aguas residuales de los barrios Santa Rosa y El Llio. Solicitud de información a la comisión de fiscalización respecto de que obras se ha realizado la entrega provisional en esta administración.

**12. Dentro del Alcance de la Planificación Operativa anual POA 2024, Señores concejales que control han hecho hasta el presente para desmantelar los procesos burocráticos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.**

Para combatir la burocracia en el GADM Chambo, y en el marco del Plan Operativo Anual (POA) 2024, el Concejo Cantonal tomó una medida fundamental: en mayo de 2024, aprobamos la Ordenanza del Plan de

Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS).

Esta ordenanza es más que un simple instrumento de planificación territorial. Contiene estrategias claras y específicas para la modernización de la gestión municipal, diseñadas para reducir la complejidad de los trámites y solucionar ineficiencias internas que generan burocracia en cada departamento. La implementación de estas directrices recae directamente en la responsabilidad del ejecutivo municipal, particularmente en la Dirección de Planificación. Nuestra función como Concejo es fiscalizar de cerca que estas disposiciones se cumplan rigurosamente, buscando una administración más eficiente, ágil y al servicio de los ciudadanos.

**13. El alcalde del GADMCH, el 18 de diciembre de 2024, Sanciono y Dispuso la "LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TASA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON"; Certificada por el secretario del Concejo del GADMCH.**

**Disposiciones Transitorias: Primera. - El Plan de Gradualidad de Agua Potable y Saneamiento Ambiental del Pliego Tarifario aprobado por la ARCA; La Dirección Financiera en coordinación con la unidad de rentas emitirán de la siguiente manera:**

**La tarifa del año 2021 se emitirá en el año 2025, la tarifa del año 2022 se emitirá en el año 2026, la tarifa del año 2023 se emitirá en el año 2027, la tarifa del año 2024 se emitirá en el año 2028, la tarifa del año 2025 se emitirá en el año 2029.**

**Señor alcalde, señores concejales el agua potable que fue consumida en los años anteriores no cumplió con la Norma" NTE NNT1108-2020", entonces porque en la reforma a la ordenanza disposiciones transitorias ordenan cobrar.**

La "Reforma a la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasa y Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón" no es una decisión aislada, sino una exigencia directa de la ARCA (Agencia de Regulación y Control del Agua). El GADM Chambo presentó un estudio tarifario que fue aprobado por esta entidad en septiembre de 2021. La ordenanza y su plan de gradualidad, que permite aplicar estas tarifas de años anteriores de forma diferida, es la manera en que cumplimos con esta normativa superior.

Respecto a la calidad del agua, quiero asegurarles que el GADM Chambo realiza un monitoreo constante a través de su propio laboratorio, verificando que el agua potable cumpla con la Norma NTE INEN 1108-2020. Además, la ARCSA (Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria), una entidad externa, efectúa controles sorpresa cuyos informes, como el N.ARCSA-LR-AAPQ-392-24, confirman que el agua distribuida cumple con los parámetros exigidos.

Es cierto que el proyecto de alcantarillado no incluyó mejoras en la captación, conducción, tratamiento y tanques de almacenamiento de agua potable. Como Concejo, hemos sido persistentes en señalar esta necesidad crucial. Por ello,

se está elaborando una consultoría para un nuevo proyecto específico que abordará estas fases. Nos comprometemos a respaldar y aprobar los recursos necesarios para que Chambo cuente con un servicio de agua potable de calidad y sin interrupciones, especialmente en épocas de invierno.

### **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.**

#### **14. El Área Urbana del Cantón Chambo conforme Plan de Uso y Gestión del Suelo legalmente aprobado, está conformado por Polígonos de Intervención Territorial "PIT".**

**En el PIT que corresponde al Barrio Central, está prohibido: Bares, Billares, Cantinas, Venta de licores, Deposito de cerveza, se clasifica en la categoría de Centros de Juegos y Centros de Diversión están PROHIBIDOS en este polígono; Venta de licores, distribuidoras de gas doméstico, se clasifican en la categoría de Usos Especiales, están PROHIBIDOS en este polígono.**

**¿Señores concejales podrían indicarnos porque no han ejecutado un mejor control del uso y gestión del suelo en el Barrio Central?**

Es fundamental recordar que el PUGS 2023-2027 es nuestra herramienta legal vigente, que clasifica claramente el Barrio Central como un Polígono de Intervención Territorial (PIT) donde actividades como bares, billares, cantinas, venta de licores y depósitos de cerveza están expresamente prohibidas. También lo están las distribuidoras de gas doméstico. Este documento es de cumplimiento obligatorio.

La responsabilidad directa de hacer cumplir este PUGS recae en las direcciones del GADM Chambo y, principalmente, en la Comisaría Municipal. Son ellos quienes deben realizar inspecciones, controlar el cumplimiento de la normativa y aplicar las sanciones pertinentes a quienes la infrinjan.

Desde el Concejo Cantonal, nuestra labor es de fiscalización y seguimiento. Hemos estado y continuaremos evaluando activamente el cumplimiento del PUGS. Cuando identificamos incumplimientos, nuestra función es demandar a la administración municipal que tome las acciones correctivas necesarias para asegurar que la normativa se aplique estrictamente en el Barrio Central. Estamos comprometidos a exigir que se respete el PUGS para proteger el bienestar y la calidad de vida de los residentes.

#### **15. El artículo 57 literal Z), del COOTAD, atribuciones del concejo municipal; regular mediante ordenanza la delimitación de los Barrios ¿señores concejales cuando van a gestionar la socialización del proyecto de ordenanza?**

Como concejal, reconozco la importancia de definir con claridad los límites de nuestros barrios, una atribución esencial que nos confiere el Artículo 57, literal z) del COOTAD.

Para poder llevar a cabo este proceso de forma transparente y precisa, necesitamos una base de información sólida. La delimitación de barrios no es



una tarea que pueda realizarse de manera aislada; exige una estrecha coordinación entre los propios barrios, las áreas técnicas del GADM Chambo y, por supuesto, el Concejo Cantonal. Necesitamos datos fidedignos sobre la extensión territorial de cada sector, el número de familias que lo habitan y la cantidad total de sus residentes.

Dentro del concejo hemos solicitado formalmente toda esta información a la Dirección de Planificación. Una vez que contemos con estos datos técnicos fundamentales, que son el pilar para cualquier decisión informada, estaremos listos para iniciar la socialización del proyecto de ordenanza con la comunidad. Nuestro objetivo es que este proceso sea participativo y transparente, asegurando que la delimitación final refleje la realidad y las necesidades de cada sector de Chambo.

**16. Según el artículo 58 literal d) del COOTAD atribuciones de los señores concejales ¿Cuántas fiscalizaciones han realizado al ejecutivo en el periodo 2024?**

En cumplimiento de nuestras atribuciones como concejales (Artículo 58 literal d) del COOTAD), he de informar que hemos ejercido una vigilancia constante sobre el ejecutivo municipal a lo largo de todo el año 2024.

No cuantificamos nuestra labor en un número fijo de fiscalizaciones formales, sino en un monitoreo permanente de las obras y proyectos. Esto implica evaluar directamente la calidad de los trabajos, el respeto a los tiempos de ejecución y la correcta administración de los fondos públicos. Nuestro objetivo es asegurar que la inversión beneficie genuinamente a Chambo y que la gestión sea transparente y eficiente.

**17. Señor alcalde y señores concejales podrían explicar a la ciudadanía porque el proyecto MCO-GADCHAMBO-2024-00001, Repotenciación del Complejo Mirador la Piscina Cantón Chambo, por el monto de \$111.699,55 dólares americanos, ¿solicito al CPCCS la creación de una veeduría ciudadana, e indicar si la Contratista de la obra cumplió con el plazo de entrega?**

Es fundamental saber que la Constitución concede a todo ciudadano la potestad de solicitar veedurías al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS). Este mecanismo es una poderosa herramienta de supervisión social que emana directamente de la sociedad civil para fiscalizar cualquier obra o proceso público. No es una acción promovida por el GADM, sino un derecho constitucional que pueden ejercer si lo consideran oportuno.

Sobre el plazo de entrega de la obra, puedo informar que el contratista sí cumplió con los tiempos establecidos. El GADM Chambo llevó un seguimiento estricto del proyecto. La totalidad de la información contractual, incluyendo fechas y avances, está disponible al público en el portal de compras públicas, para libre consulta y verificación.



**18. ¿Señores concejales podrían explicar a la ciudadanía porque el proyecto COTO-GADCHAMBO-2024-00001? Construcción y Equipamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular del Cantón Chambo, por el monto de \$799.801,01 dólares americanos con préstamo del BDE: ¿no solicito al CPCCS la creación de una veeduría ciudadana?**

La capacidad de solicitar una veeduría ciudadana ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es un derecho ciudadano. La Constitución y la ley habilitan a la sociedad civil para ejercer este mecanismo de control, lo que significa que la activación de una veeduría es una responsabilidad compartida: el GADMCH debe ser transparente, y los ciudadanos tienen el derecho y la facultad de solicitarla si lo consideran necesario. Las veedurías son herramientas esenciales de fiscalización y transparencia, nacidas de la iniciativa de grupos ciudadanos que identifican la necesidad de auditar cualquier proyecto o gestión pública. No es rol del GADM Chambo promoverlas, sino el derecho de la ciudadanía a activarlas.

**19. ¿Señor alcalde y señores concejales podrían explicar a la ciudadanía porque el proyecto COTO-GADCHAMBO-2024-00002, Construcción del Parque Temático, Recreativo y Familiar Pumamaki-Aventura Extrema del Cantón Chambo, Primera Etapa por el monto de \$416,029,19 dólares americanos: no solicito al CPCCS la creación de una veeduría ciudadana?**

La responsabilidad y el derecho de activar veedurías ciudadanas residen en la gente misma. La Constitución y las leyes ecuatorianas brindan a la sociedad civil el poder de ejercer este control social. Las veedurías, herramientas cruciales para la transparencia y la fiscalización, surgen de la iniciativa de los propios ciudadanos u organizaciones.

Como concejal de Chambo, mi compromiso es con la total transparencia. Por ello, realizo visitas constantes y programadas de fiscalización a esta obra.

**20. ¿Señor alcalde y señores concejales indicar que gestión han realizado, porque al final de la calle Egidio Fierro sector Barrio San Juan sigue, careciendo de alumbrado público siendo un peligro para la ciudadanía?**

Aunque el alumbrado depende de la disponibilidad de fondos y de las prioridades ciudadanas, como Concejo Cantonal, hemos comunicado directamente a la alcaldía la necesidad de intervenir en este punto específico, junto con otras solicitudes similares. Dado que el GADM es accionista de la EERSA, tenemos una línea directa para impulsar estas mejoras. Continuaremos presionando para que se priorice la seguridad de los vecinos de San Juan.



**21. ¿Díganos, señor alcalde y señores concejales porque no han realizado gestión para cumplir con la ayuda en la comunidad de Airón en la reparación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales?**

Es importante que sepan que el Concejo Municipal reconoció de inmediato la urgencia de esta problemática ambiental. En respuesta a su solicitud, hemos actuado con la debida diligencia. Se aprobó una partida presupuestaria específica para la rehabilitación de la planta de tratamiento de Airón, tal como consta en la documentación oficial que pueden consultar.

Sin embargo, la ejecución de estos fondos no es inmediata. La responsabilidad de llevar a cabo la inversión recae en el Ejecutivo. Tras un detallado análisis técnico, se ha determinado que la prioridad es la adquisición de los materiales y tuberías necesarios para la planta. Este es un paso crítico y no puede ser omitido.

Para garantizar la transparencia y la correcta administración de los recursos, este proceso se ha gestionado a través del portal de compras públicas. La licitación se encuentra activa bajo el código SIE-GADCHAMBO-2025-0003, con un monto asignado de \$8,622.74 dólares americanos.

**22. ¿Señor alcalde y señores concejales indicar porque no han realizado gestión para cumplir con la ayuda en la reparación de la casa Barrial del Barrio El Vergel?**

Es fundamental aclarar que, como concejales, nuestra función principal es legislar y fiscalizar, no ejecutar obras directamente.

La ejecución de proyectos y reparaciones recae en el ejecutivo municipal y sus respectivas direcciones. Esto significa que son ellos quienes tienen la responsabilidad de planificar, presupuestar y llevar a cabo las obras físicas.

Nuestro rol es aprobar las ordenanzas y normativas, así como supervisar que los recursos se utilicen de manera adecuada y que los proyectos se desarrollen según lo previsto por el ejecutivo.

**PRESIDENTE BARRIO MIRADOR LA PISCINA  
PARA CONCEJALES**

**23. Viviendas en zonas de riesgo, han aprobado su construcción. Generan deslaves y daños a otras viviendas. ¿Por qué aprueban y les dan servicios básicos?, ¿Se van a realizar ordenanzas para evitar?**

El Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) 2023-2027 prohíbe explícitamente construir en estas áreas. Además, no se ha emitido ningún permiso de construcción de viviendas en el Barrio Mirador La Piscina en 2024.



Las ordenanzas para prevenir estas construcciones ya existen. Nuestro enfoque ahora es la fiscalización rigurosa y la aplicación estricta de la normativa para evitar futuras irregularidades y proteger a la comunidad.

**24. Barrio en zona roja, ¿Se van a realizar alguna actividad? Se sugiere colocación de alumbrado, ¿Se va a colocar recolectores/basureros?**

Sabemos que la seguridad es una prioridad ineludible y que la situación actual de su barrio genera inquietud. Para enfrentar este desafío, necesitamos la unión de esfuerzos: el compromiso de la comunidad, la acción de la Policía Nacional y la gestión del GAD Municipal. Solo trabajando en equipo construiremos un entorno más seguro y pacífico.

Es claro que una iluminación pública eficiente es clave para su tranquilidad, y que contar con un sistema de recolección de basura adecuado es fundamental para la limpieza y el orden de sus calles. Para acelerar estas mejoras, queremos reiterarles que el GAD Municipal de Chambo es accionista de EERSA, la empresa responsable del alumbrado. Esta posición nos otorga la capacidad de influir directamente en sus decisiones y monitorear para que la instalación y el mantenimiento de las luces se conviertan en una prioridad real para su comunidad.

**CONCEJALES**

**25. Camino del tambo antes del estadio, casa de Luis Lopez. No existe vereda y hay cerramiento del dueño.**

Es crucial entender que edificar sin autorización es una violación directa a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y a las Ordenanzas Municipales de Chambo. Estas regulaciones exigen permisos que garanticen zonificación, seguridad estructural y el respeto de los espacios públicos. Los cerramientos también requieren permisos previos.

La Comisaría Municipal es la entidad responsable de fiscalizar y controlar estas situaciones, y será la encargada de tomar las medidas correctivas necesarias. La obtención de permisos es fundamental para la seguridad de todos.

**COMUNIDAD DE AINCHE**  
**ALCALDE Y CONCEJALES**  
**SEGURIDAD**

**26. Por qué no hay cámaras de seguridad en comunidades, ya que se dan muchos robos.**

Actualmente, Chambo ya cuenta con 12 cámaras de seguridad operativas. Su instalación no fue arbitraria; cada una fue ubicada estratégicamente basándonos en un estudio técnico detallado que identificó las zonas con mayor índice delictivo o mayor afluencia de personas. Esto nos permite dirigir nuestros



recursos hacia donde son más necesarios y efectivos en la prevención del crimen.

Sabemos que la cobertura actual no es total en todas las comunidades, pero la expansión de esta red de vigilancia es una meta continua y prioritaria. Sin embargo, la ampliación está sujeta a dos factores clave: la viabilidad presupuestaria (la inversión en tecnología y su mantenimiento es considerable) y una coordinación estratégica ininterrumpida con la Policía Nacional. Esta colaboración es esencial para asegurar que cada nueva cámara contribuya de manera óptima a la seguridad ciudadana.

**27. ¿Se van a implementar la zona WIFI en zonas rurales? Son más necesarias que áreas centrales.**

Comprendemos la necesidad de zonas Wi-Fi en áreas rurales, priorizándolas incluso sobre las centrales. Aunque el Concejo Cantonal legisla y fiscaliza, no ejecuta obras directamente; esa labor es del ejecutivo municipal.

Sin embargo, la implementación de Wi-Fi rural es un objetivo estratégico que hemos impulsado. Estamos trabajando para asegurar que estos proyectos sean priorizados y reciban los recursos necesarios, garantizando no solo su instalación, sino también su sostenibilidad a largo plazo.

**CONCEJALES**

**28. No se observa ejecución de su trabajo (legislativo), ¿Qué han realizado para mejorar control de vías de circulación de carros pesados? Están causando muchos accidentes de tránsito.**

Entre enero y diciembre de 2024, el Concejo Cantonal de Chambo concentró sus esfuerzos en la formulación y revisión de la normativa municipal. Aunque nuestra tarea de legislar y fiscalizar no genera obras físicas, su impacto es directo en la vida de los ciudadanos. Durante este periodo, aprobamos y publicamos nueve ordenanzas nuevas,

Si bien el Concejo establece y aprueba estos objetivos estratégicos para resolver las problemáticas identificadas, la ejecución y materialización de los mismos son responsabilidad del ejecutivo municipal y sus unidades administrativas, quienes actúan conforme a sus competencias. Por nuestra parte, mantenemos un seguimiento y evaluación constantes para asegurar el avance de estos proyectos y, de ser necesario, activar planes de acción que garanticen su cumplimiento.

**CHAMBO ACTIVO Felipe Castillo**  
**ALCALDE Y CONCEJALES**

**29. ¿Por qué no se ha socializado las delimitaciones ya dadas de los barrios?**



**WILLIAM ZAVALA**  
CONCEJAL



La participación ciudadana es fundamental en este proceso, y las directivas barriales son reconocidas como actores clave. Nuestros Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial guían todas estas decisiones.

El municipio posee la competencia legal y los equipos técnicos para establecer estos límites. La socialización efectiva de las delimitaciones se realizará una vez que todos los estudios y aprobaciones técnicas estén completados. Esto garantizará que la información sea precisa y definitiva para toda la comunidad.

Atentamente.

Tgnlo. William Zavala  
**CONCEJAL DEL GAD  
MUNICIPAL DE CHAMBO**

